



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
QUILLOTA

REF.: Designa funcionarios de la administración civil del estado que participan en el proceso eleccionario 2009

RESOLUCION EX.: 4/ 759
Quillota, - 5 OCT. 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y D.S. N° 109, del 22 enero del 2007, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO.

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 175 bis, corresponderá al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo de toda elección o plebiscito, emitiendo boletines parciales sobre el resultado de los escrutinios.
2. Que, para estos efectos, el art. ya mencionado, determina la acreditación en cada local de votación, de un funcionario de la Administración Civil del Estado, responsable de obtener la información electoral.

3. Que, es facultad de esta autoridad provincial el nombramiento de los referidos funcionarios, además de todo el personal necesario para el eficiente desarrollo del proceso eleccionario.

RESUELVO:

1. **NOMBRASE**, a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que a continuación se individualizan, para desempeñar funciones que se indican en la comuna de NOGALES, como participantes en el proceso de organización y transmisión de cómputos de la Elección Presidenciales y Parlamentarias a realizarse el día 13 de diciembre 2009.

Rodrigo Urbina Jeldes	12.818.819-3	DMI	Liceo Juan Rusque Portal
Rosa Manzur Vilches	12.818.819-3	Ayudante	Liceo Juan Rusque Portal
Luis Mena Olivares	6.045.560-0	Enlace	Liceo Juan Rusque Portal
Maria Soledad Arraño Sancho	11.518.849-6	DMI	Escuela F- 203
Carola Calderón Ríos	11.991.582-1	Ayudante	Escuela F- 203
Dariela Morales Valero	11.728.739-4	Enlace	Escuela F- 203

Barbara pía Severino Fernandez	13.764.604-8	Enlace	Escuela El Melón
--------------------------------	--------------	--------	------------------

2. Se solicitará al Alcalde de Nogales, de quien dependen los funcionarios antes individualizados, proporcionar las facilidades correspondientes, para el mejor desempeño de sus funciones, especialmente en cuanto a su capacitación.

3. COMUNIQUESE, en su oportunidad a la Junta Electoral de La Calera, Sr. Alcalde de Nogales , Comisaría de Carabineros de La Calera , Regimiento de Caballería N° 1 Granaderos, Intendencia Va. Región y Ministerio del Interior.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



NILTON VERGARA CARROZA
Gobernador Provincial
De Quillota

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Electoral de la División Informática, M.
Interior
Coordinador Regional Electoral Intendencia Va. Región
Junta Electoral de La Calera
Sr. Alcalde de Nogales
Regimiento Granadreos
Coordinadora Provincial Electoral, Gob. Prov.
Of. de Partes, Gob. Provincial.
NVC/MPC



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
QUILLOTA

REF.: Designa funcionarios de la administración civil del estado que participan en el proceso eleccionario 2009

RESOLUCION EX.: 4/ 757

Quillota,

- 5 OCT. 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y D.S. N° 109, del 22 enero del 2007, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO.

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 175 bis, corresponderá al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo de toda elección o plebiscito, emitiendo boletines parciales sobre el resultado de los escrutinios.

2. Que, para estos efectos, el art. ya mencionado, determina la acreditación en cada local de votación, de un funcionario de la Administración Civil del Estado, responsable de obtener la información electoral.

3. Que, es facultad de esta autoridad provincial el nombramiento de los referidos funcionarios, además de todo el personal necesario para el eficiente desarrollo del proceso eleccionario.

RESUELVO:

1. **NOMBRASE**, a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que a continuación se individualizan, para desempeñar funciones que se indican en la comuna de LA CRUZ, como participantes en el proceso de organización y transmisión de cómputos de la Elección presidencial y Parlamentaria a realizarse el día 13 Diciembre de 2009.

Javiera Pizarro Flores	10.634..493-0	DMI	Colegio Leonardo da V.
Jorge Villegas Bernal	7.300.379-2	Ayudante	Colegio Leonardo da V.
Alejandra Araya Calderón	16.889.330-2	Enlace	Colegio Leonardo da V.
Roberto Bustamante	8.738.975-8	DMI	Colegio M. Alonso Chacón
Magali de la O Arancibia	11.386.414-1	Ayudante	Colegio M. Alonso Chacón
Alejandra Herrera Pereira	13.985.999-5	Enlace	Colegio M. Alonso Chacón

2. Se solicitará a la alcaldesa de La Cruz, proporcionar a los funcionarios ya individualizados, las facilidades correspondientes, para el mejor desempeño de sus funciones, especialmente en cuanto a su capacitación.
3. COMUNIQUESE, en su oportunidad a la Junta Electoral de Quillota, Sr. Alcaldesa de La Cruz,, 4ta Comisaría de Carabineros de Quillota , Regimiento de Caballería N°1 Granaderos, Intendencia Va. Región y Ministerio del Interior.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MILTON VERGARA CARROZA
Gobernador Provincial
De Quillota

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Electoral de la División Informática, M.
Interior
Coordinador Regional Electoral Intendencia Va. Región
Junta Electoral de Quillota
Sra. Alcaldesa de La Cruz
Regimiento de Caballería Granaderos
Dirección Provincial de Educación
Coordinadora Provincial Electoral, Gob. Prov.
Of. de Partes, Gob. Provincial.
NVC/MPC



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
QUILLOTA

RESOLUCION EX.: 4/ 760
Quillota, - 5 OCT. 2009

REF.: Designa funcionarios de la administración civil del estado que participan en el proceso eleccionario 2009

RESOLUCION EX.: 4/ 760

Quillota, - 5 OCT. 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y D.S. N° 109, del 22 enero del 2007, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO.

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 175 bis, corresponderá al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo de toda elección o plebiscito, emitiendo boletines parciales sobre el resultado de los escrutinios.

2. Que, para estos efectos, el art. ya mencionado, determina la acreditación en cada local de votación, de un funcionario de la Administración Civil del Estado, responsable de obtener la información electoral.

3. Que, es facultad de esta autoridad provincial el nombramiento de los referidos funcionarios, además de todo el personal necesario para el eficiente desarrollo del proceso eleccionario.

RESUELVO:

1. **NOMBRASE**, a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que a continuación se individualizan, para desempeñar funciones que se indican en la comuna de HIJUELAS, como participantes en el proceso de organización y transmisión de cómputos de la Elección Presidencial y Parlamentaria a realizarse el 13 de Diciembre 2009.

Carlos Marcelo Jamet Amaro	11.254.187-k	DMI	Liceo Municipal
Nancy Inés Mena Aguilera	6.772.080-6	Ayudante	Liceo Municipal
María Angelica Torres Osorio	12.601.208-k	Enlace	Liceo Municipal
Cruz Nolberto Castillo Silva	5.835.479-9	DMI	Colegio Parroquial San Nicolás
Hilda Margarita Olivares Tapia	7.303.817-0	Ayudante	Colegio Parroquial San Nicolás
Marta Iris Cordero Fuentes	7.960.619-2	Enlace	Colegio Parroquial San Nicolás

2. Se solicitará a la Sra Alcaldesa de Hijuelas, de quien dependen los funcionarios antes individualizados, proporcionar las facilidades correspondientes, para el mejor desempeño de sus funciones, especialmente en cuanto a su capacitación.

3. COMUNIQUESE, en su oportunidad a la Junta Electoral de La Calera, Sra. Alcaldesa de hijuelas, Comisaría de Carabineros de La Calera , Regimiento de Caballería N°1 Granaderos, Intendencia Va. Región y Ministerio del Interior.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Unidad Electoral de la División Informática, M.
Interior
Coordinador Regional Electoral Intendencia Va. Región
Junta Electoral de La Calera
Sra. Alcalde de Hijuelas
Regimiento Granaderos
Coordinadora Provincial Electoral, Gob. Prov.
Of. de Partes, Gob. Provincial.
NVC/MPC

REF.: Designa funcionarios de la administración civil del estado que participan en el proceso eleccionario 2009

RESOLUCION EX.: 4/ 458

Quillota, - 5 OCT. 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y D.S. N° 109, del 22 enero del 2007, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO.

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 175 bis, corresponderá al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública, del desarrollo de toda elección o plebiscito, emitiendo boletines parciales sobre el resultado de los escrutinios.

2. Que, para estos efectos, el art. ya mencionado, determina la acreditación en cada local de votación, de un funcionario de la Administración Civil del Estado, responsable de obtener la información electoral.

3. Que, es facultad de esta autoridad provincial el nombramiento de los referidos funcionarios, además de todo el personal necesario para el eficiente desarrollo del proceso eleccionario.

RESUELVO:

1. **NOMBRASE**, a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, que a continuación se individualizan, para desempeñar funciones que se indican en la comuna de QUILLOTA, como participantes en el proceso de organización y transmisión de cómputos de la Elección Presidenciales y Parlamentarias a realizarse el 13 Diciembre de 2009

Patricia Tapia Calderón	14.586.458-5	DMI	Escuela E-161 Republica de México
Miriam Oyanedel Miranda	12.087.565-5	Ayudante	Escuela E-161 Republica de México
Luci Cisternas Estay	6.574.619-0	Enlace	Escuela E-161 Republica de México
Paula Fredes Alfaro	11.520.384-3	DMI	Liceo A-13
Karen castillo Fuentes	15.062.970-5	Ayudante	Liceo A-13
Luz M. Sepúlveda Bustamante	11.990.447-1	Enlace	Liceo A-13

Ángela Vargas Castro	13.331.377-k	DMI	Liceo A- 12
Karina Garrido Silva	12.600.909-7	Ayudante	Liceo A- 12
Paula Silva Llantén	14.519.919-0	Enlace	Liceo A- 12
Juan Fco. Ortega Godoy	10.893.723-8	DMI	Escuela E-173 Arauco
David Ramírez Farías	10.390.307-6	Ayudante	Escuela E-173 Arauco
Ana Ponce Soto	8.375.974-7	Enlace	Escuela E-173 Arauco
Ronaldo Caballeros Rozas	9.802.680-0	DMI	Escuela D-160 E. De Niñas de Canada
Patricio Jofré Maldonado	9.835.273-2	Ayudante	Escuela D-160 E. De Niñas de Canada
Hugo Martínez Martínez	7.909.136-7	Enlace	Escuela D-160 E. De Niñas de Canada
Juan Carlos.Aros Aspee	8.875.582-0	DMI	Escuela D-159 Rep. Argentina
Lister Papagallo Ramírez	5.770.366-0	Ayudante	Escuela D-159 Rep. Argentina
Graice Frías Morales	12.820.823-2	Enlace	Escuela D-159 Rep. Argentina
Manuel J. Gallardo Oyanedel	7.966.346-8	DMI	Escuela G-17 E. Nuestro Mundo
Ricardo Olguín Alvarado	9.300.144-3	Ayudante	Escuela G-17 E. Nuestro Mundo
Carmen Peña Jorquera	9.728.871-2	Enlace	Escuela G-17 E. Nuestro Mundo
José Alfredo Alam Rojas	12.351.459-9	DMI	Escuela Abel Guerrero
Rolando Ramírez Miranda	7.565.390-5	Ayudante	Escuela Abel Guerrero
Viviana Catalan Leal	8.927.544-k	Enlace	Escuela Abel Guerrero

2. Se solicitará al Alcalde de Quillota de quien quienes dependen los funcionarios antes individualizados, proporcionar las facilidades correspondientes, para el mejor desempeño de sus funciones, especialmente en cuanto a su capacitación.

3. COMUNIQUESE, en su oportunidad a la Junta Electoral de Quillota, Sr. Alcalde de Quillota, 4ta Comisaría de Carabineros de Quillota , regimiento de Caballería Nº1 granaderos , Intendencia Va. Región y Ministerio del Interior.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MILTON VERGARA CARROZA

Gobernador Provincial
De Quillota

**AUTORIZA COMO PROVEEDOR UNICO
TRABAJO DE MANTENCIÓN y REVISION
AUTOMÓVIL HYUNDAI ELANTRA.**

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 744

QUILOTA, 01 de Octubre de 2009.

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.314, del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vº Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Quillota requiere en forma permanente la mantención y revisión del automóvil Hyundai Elantra WX- 4749.

Que el proveedor la EMPRESA HERNANDEZ MOTORES S.A.C.I, RUT 94.859.000-K, es el taller mecánico autorizado por la marca en la Región,

Que existen los fondos para financiar este tipo de gasto.

R E S U E L V O:

AUTORIZASE el trabajo de mantención y revisión del automóvil Hyundai Elantra como proveedor único, a la EMPRESA HERNANDEZ MOTORES S.A.C.I., RUT 94.859.000-K, por la suma de \$145.536, con impuesto incluido, facturándose a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al ITEM Resto, Mantenimiento y Reparaciones.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley Nº 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Intendente V^a Región.

**NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
 - 2.-Archivo Finanzas
 - 3.-Archivo Gob. Prov. Quillota
- NVC/MPC/EPV/jto
- 

RESOLUCION EXENTA N° 4/822

QUILLOTA, 27 de Octubre de 2008

VISTOS :

La presentación realizada por el Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, por la cual solicita autorización para efectuar un evento masivo denominado EXPO FERIA "YO CREO EN QUILLOTA" undécima versión, estimando una concurrencia de 50.000 personas asistentes por cada día de duración del evento, a realizarse desde el día 28 Octubre y hasta el 01 de Noviembre de 2009, en el Parque Aconcagua, ubicado en calle La Concepción n° 1600, comuna de Quillota.

Que la petición anterior incide en el ejercicio de la garantías constitucionales previstas en el artículo 19 números 13 y 14 de la Constitución Política de la República , que asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente, en las plazas, calles y demás lugares de uso público, respetándose las disposiciones generales de policía , y el derecho de presentar peticiones a la autoridad , sobre cualquier asunto de interés público o privado , sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Que la resolución exenta n° 3.093 , de fecha 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 2007 , del Sr. Intendente de la Quinta Región , estableció los procedimientos a que deben someterse las personas naturales y jurídicas en la realización de espectáculos o eventos masivos artísticos , recreativos , culturales , y otros , que se realicen en la Quinta Región , y la resolución exenta n° 104 , de fecha 16 de enero de 2007 , delegó las facultades del Sr. Intendente Regional , contempladas en aquella resolución exenta n° 3.093 , en el Gobernador Provincial de Quillota , respecto de los espectáculos masivos que se realicen en el territorio de la provincia de Quillota.

Que por oficio ordinario , de fecha 27 de Octubre de 2009 , el Mayor de Carabineros Sr. Orlando Menares Hurtubia, remitió a esta Gobernación Provincial informe de factibilidad del evento EXPO FERIA " YO CREO EN QUILLOTA" , indicando en su conclusión que los aspectos positivos del evento son el realce de la comuna de quillota y la trascendencia a otras comunas o ciudades de este tipo de actividad y como aspecto negativos que, la cantidad de guardias de seguridad no se ajusta a la realidad por tratarse de un recinto cerrado, lo que demanda una cantidad mayor a la presentada vale decir de 30 guardias de seguridad para proteger solamente el Espectáculo Nocturno a contar de las 22:00 hrs., el escenario, artistas, y reforzar puerta de ingreso y salida publico en general. Se indica finalmente que la factibilidad del evento es positiva

Que la I. Municipalidad de Quillota, en la solicitud presentada con fecha 07 de Octubre del presente da cuenta de la naturaleza del evento señalando que el evento busca convocar a micro y pequeños y medianos empresarios de la agricultura, artesanía, gastronomía, turismo, manufactura y servicios de la Quinta región, incluye también pabellón de la educación técnico superior, actividades relacionadas con el agro, muestra de La Granja Educativa, todo orientado a promover la participación familiar y ser un aporte al esparcimiento como fomento de las instancias artísticas culturales.

Se informa que los Show artísticos confirmados son Show humorístico y musical Checopete y garras de amor, Grupos Musicales como Movimiento original, Ráfaga, Los Bikini 5, Beatle Manía y cantante Luis Jara entre otros.

Octubre y 01 de Noviembre del presente, a partir de las 8.00 horas de cada día de realización del espectáculo y hasta las 02.30 horas del día siguiente , iniciándose el dispositivo de seguridad a las 8.00 horas del día 29 de Octubre de 2009 debiendo dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta resolución, especialmente las contenidas en la resolución exenta nº 3.093 , de 13 de diciembre de 2006 , publicada en el Diario Oficial del día 13 de enero de 2007, del Sr. Intendente de la Quinta Región , que estableció los procedimientos a que deben someterse los espectáculos o eventos masivos artísticos , recreativos, culturales , y otros , que se realicen en la región de Valparaíso.

La presente autorización queda condicionada a la tramitación administrativa de declaración instalación eléctrica interior TE1 ante la superintendencia de electricidad y Combustibles de los siguientes sectores; escenario para evento musical, juegos electromecánicos, carpas de diversos stands para exposición, carpa para sector "patio comidas y de su posterior aprobación por la autoridad del área.

La entidad organizadora I. Municipalidad de Quillota, representada por su alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, por el solo hecho de hacer uso de la autorización que se le concede por esta resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, o perjuicio a las personas y bienes públicos o privados , sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos .

Comuníquese esta resolución a la I. Municipalidad Quillota y a Carabineros de Quillota , a fin que adopten las medidas de mantención del orden público , tránsito y seguridad de las personas y bienes que correspondan .

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .



**MILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA**

Distribución

- 1.- I. Municipalidad de Quillota.
- 2.- Carabineros de Quillota .
- 3.- Director Zonal SEC .
- 4.- Cuerpo de Bomberos de Quillota .
- 5.- Jefe oficina Quillota Seremi de Salud .
- 6.- Arch. Of. Partes Gob. Prov. Qta.
- 7.- Arch. Abogado Gob. Prov, Qta.

NVCMPG .

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
QUILLOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/787

QUILLOTA,

19 OCT. 2009

VISTOS: Que, el Cuerpo de Bomberos de Hijuelas y su única compañía que lo integra (Primera), han solicitado la aprobación del Balance y Rendición de Cuentas de la institución por el año 20087, incluyendo los documentos relacionados con el Balance al 31.12.2008, que justifica los rubros y asientos.

Que, examinados los Libros de Contabilidad de dicho Cuerpo de Bomberos y de su compañía, se concluye que habiéndose efectuado la revisión de los antecedentes, no hay modificación que efectuar a la rendición de cuentas del citado Cuerpo de Bomberos y de su única compañía.

Lo dispuesto en los artículos 3º y 14º de la Ley N° 17.308 y el Oficio Circular N° E-41 de 1990 de la Subsecretaría del Interior donde se señalan las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros relativas a procedimientos contables de los Cuerpos de Bomberos.

Los antecedentes tenidos a la vista y la facultad que me otorgan las disposiciones legales ya citadas.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, para todos los efectos legales el Balance y Cuenta del *Cuerpo de Bomberos de Hijuelas*, correspondiente al año 2008, según Balance y Cuenta de documentos puestos a disposición de la Gobernación Provincial de Quillota.

APRUEBASE, para todos los efectos legales el Balance y Cuenta de la *Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Hijuelas*, correspondiente al año 2008, según Balance y Cuenta de documentos puestos a disposición de la Gobernación Provincial de Quillota.

COMUNIQUESE esta decisión a la Superintendencia de Valores y Seguros y a los interesados.

ANOTESE,
ARCHIVESE.

COMUNIQUESE Y



HILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL
GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Cuerpo de Bomberos de Hijuelas
- 2.-Junta Nacional de Bomberos de Chile
- 3.-Consejo de Bomberos Región de Valparaíso
- 4.-Superintendencia de Valores y Seguros
- 5.-Contraloría General de la República
- 6.-Archivo Finanzas
- 7.-Archivo Gob.Prov.Quillota
NVC/PRS/prs

**AUTORIZA PUBLICACION LICITACION
ADQUISICIÓN GENERADOR
ELECTRICO PROGRAMA DE
ELECCIONES.**

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 785

QUILOTA, 16 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley N° 20.314, del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vº Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial requiere realizar adquisición de un generador eléctrico para el día de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias año 2009.

Que existe el presupuesto para afrontar este tipo de compromiso.

RESUELVO:

de adquisición de un generador eléctrico, por motivo de las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias año 2009.

Elecciones.

IMPUTESE el gasto Programa de

inciso 13 de la Ley N° 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ARCHIVESE.

ANOTESE, **COMUNIQUESE** Y

Por Orden del Sr. Intendente V^a Región.



*MILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA*

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
 - 2-Archivo Finanzas
 - 3-Archivo Gob. Prov. Quillota
- NVC/MPC/ERV/jto.

**READJUDICASE LICITACION CURSO
DEL COMITÉ BIPARTITO DE
CAPACITACION.**

RESOLUCION EXENTA N° 10/ 762

QUILOTA, 07 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas en el art. 4º letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- .- La Ley N° 20.314, del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

3.-Resolución 4/248 de 29 de Marzo de 1994, del señor Intendente Vº Región que delega facultades.

4.-Lo dispuesto en la letra c) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

5.-La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial requiere realizar curso de capacitación de Estatuto Administrativo Ley 18.834, para los funcionarios de este servicio, programadas para el año 2009, por el Comité Bipartito de Capacitación.

Que para tal efecto, se adjudico a la empresa ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA LTDA. RUT 77.871.950-9, comuna de Santiago, quienes no se encuentran disponibles para ejecutar el curso del Estatuto Administrativo en los días y horas requerido por este Servicio.

Que evaluadas las propuestas recepcionadas a través del Portal Mercado Publico, se ha resuelto readjudicar a la de mayor puntaje al Proveedor CLARA TAPIA ESPINOZA, RUT 8.284.705-7, comuna de Valparaíso.

Que existe el presupuesto para afrontar este tipo de compromiso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 009
DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILOTA

RESUELVO:

READJUDIQUESE licitación, curso de capacitación del Estatuto Administrativo Ley 18.834, para los funcionarios de este servicio, programadas para el año 2009, por el Comité Bipartito de Capacitación, con el proveedor CLARA TAPIA ESPINOZA, RUT 8.284.705-7, comuna de Santiago, por la suma de \$480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos), con impuesto incluido, el que deberá cumplir todo aquello indicado en la descripción de la oferta.

El monto señalado deberá facturarse a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5..

IMPUTESE al gasto presupuestado de Capacitación.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley Nº 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Intendente V^a Región.



NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
- 2.-Archivo Finanzas
- 3.-Archivo Gob. Prov. Quillota

NVC/MPC/EP/UV/jto.

RESUELVO:

READJUDIQUESE licitación, curso de capacitación del Estatuto Administrativo Ley 18.834, para los funcionarios de este servicio, programadas para el año 2009, por el Comité Bipartito de Capacitación, con el proveedor CLARA TAPIA ESPINOZA, RUT 8.284.705-7, comuna de Santiago, por la suma de \$480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos), con impuesto incluido, el que deberá cumplir todo aquello indicado en la descripción de la oferta.

El monto señalado deberá facturarse a la Gobernación Provincial de Quillota RUT 60.511.052-5..

IMPUTESE al gasto presupuestado de Capacitación.

CUMPLASE lo dispuesto en el artículo 8 inciso 13 de la Ley N° 19.886, Chilecompra, en orden a publicar la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Sr. Intendente V^a Región.



**NILTON VERGARA CARROZA
GOBERNADOR PROVINCIAL QUILOTA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Chilecompra
- 2.-Archivo Finanzas
- 3.-Archivo Gob. Prov. Quillota

NVC/MPC/EP/UV/jto.